



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

1045.- SUBASTA PÚBLICA DE FINCA N.º 2045.

ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA

En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor JUAN SALVADOR SANTISTEBAN, con NIF, 45217036W, fue dictada con fecha 6 de noviembre de 2017, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 23 de enero de 2018, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, 21.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA 2045

Identificador único finca registral 52001000015349

URBANA.- Casa en el barrio del General Arizón con fachada principal a la calle Voluntarios de Cataluña construida sobre el solar número treinta y cuatro del plano oficial. Mide una superficie de NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Inscripción 6.ª, de fecha 1 de mayo de 1953, al folio 139, Tomo 67, Libro 67

VALORACIÓN.

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN INMOBILIARIA DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN A LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES EUROS. (173.979,63).

Tramos para licitar: TRES MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.